

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Excm. Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de enero último, con sanción del Pleno en la de 21 de marzo siguiente, anunciar subasta pública para contratar la instalación de columnas luminosas, en las Inspecciones de Arbitrios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 46.750 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 935 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.870 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excm. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contra-

to prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto núm. 28 del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de columnas luminosas en las Inspecciones de Arbitrios».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la instalación de columnas luminosas en las Inspecciones de Arbitrios, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha instalación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(G. C.—2.758) (O.—11.148)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 13 motocicletas, de ellas, cinco con sidecar, con destino al Servicio de Arbitrios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Se-

cretaría del Excm. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de junio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—2.757) (O.—11.149)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Sección de Consumos de Lujo

#### CEDULAS DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 1.115, de 1946, instruido contra don Manuel Real Fernández, propietario que fué del taxi M-45439, y domiciliado en esta capital, avenida de Ramón y Cajal, 17, bajo, le han sido impuestas 50 pesetas de multa, más el reintegro de 247 pesetas con trece céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 10 de mayo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince, ante el Ilmo. señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 18 de junio de 1947.—El Administrador de Rentas (ilegible).  
(G. C.—2.767)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 4.504, de 1945, instruido contra don Benito Fernández Sola, propietario que fué del establecimiento de peluquería de señoras sito en la calle de López de Hoyos, núm. 120, entresuelo, de esta capital,

le han sido impuestas 40 pesetas de multa, más el reintegro de 198 pesetas con 90 céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 26 de septiembre de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 18 de junio de 1947.—El Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—2.768)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 4.505, de 1945, instruido contra don Benito Fernández Sola, propietario que fué del establecimiento de peluquería de señoras sito en la calle de López de Hoyos, 120, entresuelo, de esta capital, le han sido impuestas 55 pesetas de multa más el reintegro de 72 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 26 de septiembre de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 18 de junio de 1947.—El Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—2.769)

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angela Torrejón Barrios, Isabel Carlota Torres Espinosa y Teresa Martín Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Esperanza Villalba y Mer-

cedes Fernández Gardoque, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1947.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.917)

### Tribunal Tutelar de Menores de Madrid

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Ilmo. Sr. Juez de este Tribunal Tutelar, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente que con el número 4, de 1947, se instruye en la facultad de enjuiciamiento del mismo, se cita a Francisca Arias Oviedo, mayor de edad, soltera, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de cinco días, a partir desde el día de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el expresado Tribunal, sito en la casa número 32 de la calle de Lista, de esta capital, con el fin de celebrarse el acto de juicio en el expediente citado, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1947. El Secretario general, Carlos Poveda.

(G. C.—2.765)

### Universidad de Madrid

#### Secretaría General

Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de la Cátedra de «Óptica» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 2 de junio actual (Boletín Oficial del Estado del 7), conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero último (B. O. del Estado del 11):

Don Carlos Sánchez del Río y Sierra.

Madrid, 18 de junio de 1947.—El Secretario general, M. Fernández.—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—2.766)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Sanz Rivero, en solicitud de autorización para legalizar la industria de taller de reparación y comprobación de radiorreceptores, en San Bernardo, 69,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Sanz Rivero para legalizar la industria de taller de reparación y comprobación de radiorreceptores, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denega-

da, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reajustar y comprobar unos 500 aparatos por año.

(G. C.—2.738) (O.—11.139)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfonso Sebastián Córdón, en solicitud de autorización para instalar una industria de Artes Gráficas en Isabel la Católica, núm. 15,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Alfonso Sebastián Córdón para instalar una industria de Artes Gráficas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de

las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 13 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Los corrientes en esta clase de industria, tales como impresos, tarjetas, libros, revistas etc., pudiendo calcularse en unas 70.000 a 80.000 pesetas aproximadamente al año.

(G. C.—2.739) (O.—11.141)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Torres García, en solicitud de autorización para instalar una industria de aserrar madera y hacer molduras,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Torres García para instalar una industria de aserrar madera y hacer molduras, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Madera elaborada, unas 300 Tm.

(G. C.—2.740) (O.—11.140)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Mariano Rodríguez de Torres, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 52, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 2.000 metros, contados desde el cortijo de la finca de Belvis, hacia aguas abajo, en los términos municipales de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección Adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, 4 (Nuevos Ministerios) y en las Alcaldías de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diecisiete (17,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 21 de junio de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvin.

(G. C.—2.763) (O.—11.145)

Habiendo solicitado «Azucarera de Madrid», S. A., domiciliada en Madrid, calle Villanueva, núm. 4, autorización para extraer 20.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en las inmediaciones del Puente de Góquez, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta y obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección Adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diecisiete (17,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 21 de junio de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvin.

(G. C.—2.764) (O.—11.146)

Habiendo solicitado doña Pilar Rodríguez de Torres, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 52, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 2.000 metros, contados desde el frente del cortijo de la finca de Belvis hacia aguas arriba, en términos municipales de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección Adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministe-

rios), y en las Alcaldías de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diecisiete (17,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 21 de junio de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.762) (O.—11.147)

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### MONTEJO DE LA SIERRA

La Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, acordó designar el local que ocupa la Escuela de niños, plaza del Caudillo, núm. 1, para la celebración de elecciones del referéndum.

Montejo de la Sierra, 24 de junio de 1947.—El Presidente, Mariano Frutos.

(G. C.—2.771) (X.—617)

### EL ATAZAR

Don Leandro Fernández González, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de El Atazar (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con lo ordenado en el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de mayo último, acordó designar el siguiente local donde ha de instalarse el Colegio electoral para la celebración de las elecciones de referéndum de la Nación al proyecto de ley de Sucesión en la Jefatura del Estado:

Distrito único, Sección única: Local sito en la calle de la Higuera, núm. 5.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, por si tiene a bien su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presen-

te, visado y sellado por el señor Presidente, en El Atazar, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Leandro Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Doro-teo Sanz.

(G. C.—2.770) (X.—618)

### SAN FERNANDO DE HENARES

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio actual, acordó designar Colegio electoral de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 6 de julio de 1947, el siguiente local:

Distrito único, Sección única: Escuela unitaria de niños, plaza de España, 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo de 1947 y para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 16 de junio de 1947.—P. el Presidente, Pedro Sastre.

(G. C.—2.773) (X.—616)

### COSLADA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio actual, acordó designar Colegio electoral de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 6 de julio de 1947, el siguiente local:

Distrito único, Sección única: Escuela unitaria de asistencia mixta, José Antonio, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo de 1947 y para general conocimiento.

Coslada, a 16 de junio de 1947.—P. el Presidente, Pedro Sastre.

(G. C.—2.772) (X.—615)

### REDUEÑA

Don Crisógono Fernández Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Redueña (Madrid).

Certifico: Que la Junta municipal del Censo, en sesión de esta fecha, acordó designar para Colegio electoral de esta Sección única, la Escuela mixta sita en la calle de la Palma, núm. 5.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

vincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Redueña, a 15 de junio de 1947.—El Secretario, Crisógono Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Rodríguez.

(G. C.—2.750) (X.—611)

### EL PARDO

Don Víctor Hernando Debesa, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de El Pardo (Madrid).

Hago saber: Que para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia ha designado como locales en que han de constituirse las mesas electorales de las dos Secciones de este Distrito para la celebración del referéndum sobre la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, que habrán de celebrarse el día 6 de julio próximo, y que son las que a continuación se expresan:

Sección primera: Grupo Escolar de niños.

Sección segunda: Idem id.

Lo que con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto regulador del procedimiento para la aplicación del referéndum, se hace público para general conocimiento.

El Pardo, a 14 de junio de 1947.—El Presidente, Víctor Hernando.

(G. C.—2.753) (X.—613)

### BERZOSA DEL LOZOYA

Don Victoriano Martínez Ucedo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Berzosa del Lozoya (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de mayo último, acordó la designación del siguiente local, donde ha de instalarse el Colegio electoral para la celebración de las elecciones de referéndum de la Nación al proyecto de Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado:

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional mixta.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado y sellado por el señor Presidente, en Berzosa del Lozoya, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Victoriano Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Isidoro del Pozo.

(G. C.—2.751) (X.—612)

### BARAJAS

Don Francisco Nájera Ortiz, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Barajas.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta de mi presidencia el día 14 del corriente, se acordó designar Colegios electorales los locales siguientes:

Sección primera: Escuela de niñas número 1.

Sección segunda: Escuela de niñas número 2.

Sección tercera: Escuela de niños número 1.

Sección cuarta: Escuela mixta «La Alameda».

Barajas, 18 de junio de 1947.—El Presidente, Francisco Nájera.

(G. C.—2.747) (X.—608)

### EL VELLON

Se hace público que la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión pública de hoy, acordó designar para Colegio electoral el aula de niños del Grupo Escolar de este pueblo, sito en la calle de Talamanca, núm. 1.

El Vellón, 18 de junio de 1947.—El Juez Presidente, P. O. (ilegible).

(G. C.—2.749) (X.—609)

### COLMENAR DEL ARROYO

Don José de la Peña Manzano, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Colmenar del Arroyo (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo, en fecha 14 de los corrientes, se acordó designar la Escuela Nacional de niñas de esta Villa, sita en el plaza de España, para la celebración del referéndum del día 6 de julio del año en curso.

con el 20 por 100 y el plus que determina la Orden ministerial de 31 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1947); pasando este dictamen a la Comisión de Hacienda para la habilitación del oportuno crédito.

690. Reconocer al personal de la Imprenta Provincial, perteneciente a la industria de Artes Gráficas, el derecho a que sus jornales sean incrementados en un 20 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de abril de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 12), pasando este dictamen a la Comisión de Hacienda para la habilitación del oportuno crédito.

691. Reconocer al Ilmo. Sr. D. Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario general de esta Corporación, el derecho a la percepción de cinco quinquenios, con efectos desde el día 1.º de mayo del corriente año, en cuantía del 10 por 100 de sus respectivos haberes de 25.000 pesetas anuales, según le corresponde por razón de años de servicios, y de conformidad con los acuerdos y disposiciones que le son aplicables, cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

692. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, informada favorablemente por la Comisión de Personal, ha dispuesto la baja en el servicio del Jefe clínico interino don Vicente Gutiérrez Díez, con destino en la Sección de Medicina general, especialidad de Radioterapia, y para el que fué nombrado por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de febrero de 1945.

693. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Masajista Jefe del Hospital Provincial, don José Roche Campos, ocurrida el 26 de abril último.

694. Estimar instancia de doña Julia Pérez Fernández, viuda del que fué Masajista del Hospital Provincial, don José Roche Campos, fallecido con fecha 26 de abril último, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor el importe de los haberes devengados

674. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Navalcarnero, acreditando la inversión de 297,82 pesetas, «Para los gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de las Contribuciones del Estado», con cargo al libramiento a justificar número 436, del corriente año.

675. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil, acreditando la inversión de 15.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustible y demás gastos del sostenimiento del servicio», con cargo al libramiento a justificar número 1.019, del corriente año.

676. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador de Edificios provinciales, acreditando la inversión de 10.166,05 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación», con cargo al libramiento a justificar número 495, del año 1946.

677. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de 20.000 pesetas, «Agrupación de partidas libramientos a justificar», con cargo al libramiento número 958, del corriente año.

678. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de 3.500 pesetas, «Para material de trabajo de campo, oficina y gastos menores», con cargo al libramiento a justificar número 558, del corriente año.

679. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de 5.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», con cargo al libramiento a justificar número 808, del corriente año.

680. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien

Colmenar del Arroyo, 17 de junio de 1947.—El Secretario, José de la Peña.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
(G. C.—2.748) (X.—610)

#### VALVERDE DE ALCALA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 6.º del Decreto del 8 de junio de 1947 y el 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta municipal del Censo Electoral ha designado como local para Colegio electoral la Escuela de ambos sexos de esta localidad.

Valverde de Alcalá, a 11 de junio de 1947.—El Juez Presidente, Claudio Serrano.

(G. C.—2.736) (X.—606)

#### BUITRAGO

Para la celebración de las próximas elecciones de referéndum en este Distrito municipal de Buitrago, Sección única, se tiene designado el local Escuela de niñas de esta localidad.

Buitrago, 12 de junio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.737) (X.—608)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

En sesión celebrada por la Junta municipal del Censo Electoral, en cumplimiento del artículo 6.º del Decreto de 8 del actual y del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se ha acordado designar la Escuela Nacional de niños de este pueblo para instalar el Colegio electoral de la Sección única de este término.

Villanueva del Pardillo, 14 de junio de 1947.—El Juez Presidente, Maximino Lozano.

(G. C.—2.735) (X.—605)

#### GASCONES

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1947, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 6 de julio de 1947, el local siguiente:

Distrito único, Sección única: Escuela de niños, calle de la Iglesia, núm. 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del

Decreto de 8 de mayo de 1947 y para general conocimiento.

Gascones, a 21 de junio de 1947.—El Presidente, Alberto Mesonero.

(G. C.—2.752) (X.—614)

### Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos a instancia de Basilia López Santos y otras, contra don Jesús Ortiz de Perea, sobre reclamación por diferencia de salarios y vacaciones, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el demandado, en su domicilio, calle de Almansa, número 26, Tintorería Oripe; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Zurbano, núm. 27, el día 23 de julio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de lavar, centrifuga, marca «Lavage», 8.000 pesetas.

Una máquina de planchar, tipo «Ofman», 12.000 pesetas.

Una máquina platina para planchar, 15.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1947. El Secretario, P. S., Jesús Briz.—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bustillo.

(I.—423)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, se cita por medio del presente al penado José María Garrido Donderis, en causa 458, de 1941, que dijo vivir en la calle del Príncipe, número 24, requiriéndole a la vez para que haga efectiva la indemnización a que ha sido condenado, de 10.645 pesetas 75 céntimos, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a los fines acordados.

(B.—4.079)

#### VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en la ejecutoria dimanante de la causa número 62, de 1940, seguida en este Juzgado, sobre estafa, contra Faustino Celorio Pérez, vecino de Madrid, calle Canarias, 3, hoy en ignorado paradero, ha mandado se haga saber a dicho procesado que la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, con fecha 29 de marzo de 1947, dictó sentencia en expresada causa, declarada firme por auto de 10 de abril último, condenándole, como autor de un delito de estafa, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio duran-

te el tiempo de la condena; indemnización a los perjudicados Francisco Tavira, Roberto Lozano y Domingo Carrascosa en 40, 26 y 376 pesetas, respectivamente, y costas procesales; siéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de prisión sufrida, y excediendo del de condena, fué declarada cumplida y extinguida su responsabilidad criminal.

(G. C.—2.584) (B.—4.043)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a la persona que se considere perjudicada con motivo de la sustracción de una colcha, una cortina y un mantel, de una casa del barrio de Usera, por Justiniano Mora Mansilla, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar y oír el ofrecimiento de acciones determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Sumario 259, de 1947.)

(B.—4.077)

### Talleres E. Grasset, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 15, 20 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, para las doce horas del día 9 del mes de julio próximo, en su domicilio social, carretera de El Pardo, núm. 15, de esta capital, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance de cuentas y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1946.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Consejo de Administración.

(A.—7.952)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59  
TELEFONO 25 22 02

conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los nueve funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

681. Acceder a lo solicitado por don Miguel Angel Pérez Capellán, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y en su virtud, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

682. Reconocer a Cirila del Olmo Estival, operaria de la limpieza de esta Corporación, en armonía con el dictamen emitido por el Negociado de Asuntos Sociales de la Corporación, la pensión mensual de 90 pesetas que le corresponde percibir en concepto de subsidio de vejez, con cargo a fondos provinciales, en consonancia con lo ya resuelto en sesiones de 29 de mayo y 17 de agosto de 1944, a propuesta de la Asesoría Jurídica, en relación con personal sirviente de Establecimientos benéficos provinciales, al cumplimentar la Corporación acto de conciliación celebrado ante la Magistratura de Trabajo número 3, de esta capital, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, concepto núm. 222 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos de la Corporación.

683. Reconocer a Juan García Martín, productor adscrito a la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, en armonía con el dictamen emitido por el Negociado de Asuntos Sociales de la Corporación, la pensión mensual de 90 pesetas que le corresponde percibir en concepto de subsidio de vejez, con cargo a fondos provinciales, en consonancia con lo ya resuelto en sesiones de 29 de mayo y 17 de agosto de 1944, a propuesta de la Asesoría Jurídica, en relación con personal sirviente de Establecimientos benéficos provinciales, al cumplimentar la Corporación acto de conciliación celebrado ante la Magistratura de Trabajo núm. 3, de esta capital, y cuyo importe será satisfecho con cargo la capítulo IX, art. 3.º, concepto núm. 222 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos de la Corporación.

684. Quedar enterada de oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en el que comunica que, con fecha 1.º de los corrientes, ha causado baja en el Servicio, a petición propia, el Alumno interno de primera clase de la Beneficencia Provincial don Luciano Rodríguez Torres.

685. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, aprobando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar Alumno interno de primera clase de la Beneficencia Provincial al de segunda don Javier Matos Aguilar, con efectos de 1.º de los corrientes y con el haber anual de 2.000 pesetas.

686. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, aprobando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar Alumno interno interino de segunda clase de la Beneficencia Provincial a don Francisco Arribas Igual, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 1.º de los corrientes, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

687. Acceder a lo solicitado por la señorita Isabel Chana Ramos, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, en situación de excedencia voluntaria por acuerdo de 13 de febrero de 1943, y, en su virtud, concederle el reingreso al servicio activo de la misma, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

688. Imponer al Peón caminero de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales Lucio García Fraile la sanción de suspensión de dos días de empleo y sueldo, de conformidad con lo propuesto por el Ilmo. Sr. Vocal Juez instructor del expediente incoado a virtud de acuerdo de 29 de marzo del corriente año.

689. Reconocer al personal del Servicio Agropéculario de esta Corporación, que figura en la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe del Servicio, el derecho a que sus jornales sean incrementados